



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 ABR 2019



**VISTO:**

La Carta N° 001 - 2019-MPH/CQLL, de fecha 26 de marzo de 2019, sobre consignación de prenombre y rectificación de apellido materno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Perú, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su capacidad y estado civil conforme a su Ley Orgánica aprobada por Ley N° 26497;

Que, mediante Resolución Jefatural de Alcaldía N° 102-2018-MPH/A de fecha 01 de mayo de 2018 se ha delegado las facultades de celebración de matrimonio civiles a los servidores de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MPH/A, de fecha 06 de marzo de 2019, se delega las facultades de celebración de Matrimonio a que se refiere el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, a los siguientes servidores:

- |                                      |          |                   |
|--------------------------------------|----------|-------------------|
| 1. Abog. Thelma Acuña Aylas          | 28312324 | Registrador Civil |
| 2. Juan Quispe Flores                | 28225148 | Registrador Civil |
| 3. Godofredo Bernardo Flores Huamani | 07455572 | Registrador Civil |
| 4. Roberto Jáuregui Quispe           | 28202334 | Registrador Civil |
| 5. Carlos Quispe Llacctahuamán       | 28289835 | Registrador Civil |
| 6. Pablo Mauro Monteras Rupay        | 28219432 | Registrador Civil |

Que, en la referida Resolución se advierte error material en el sexto considerando, asimismo en el artículo segundo, donde se designa a los servidores, Juan Quispe Flores y Carlos Quispe Llacctahuamán, como Registradores Civil, por lo que es conveniente realizar la corrección de los nombres;

Que, mediante Carta N° 001 - 2019-MPH/CQLL, de fecha 26 de marzo de 2019, el señor Carlos Quispe Llacctahuamán solicita la consignación de prenombre y rectificación de apellido materno de los servidores de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, conforme al numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en el sexto considerando y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MPH/A, de fecha 06 de marzo de 2019, donde dice: Juan Quispe Flores debiendo ser lo correcto "Juan Heliodoro Quispe Flores" y Carlos Quispe Llacahuamán debiendo ser lo correcto "Carlos Quispe Llacahuamán".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 129- 2019-MPH/A de fecha 06 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Registro Civil e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE